

Guayaquil, 27 Octubre de 2020

Señor Ingeniero
JORGE ALBERTO GILCES CEVALLOS
Ciudad.

De mis consideraciones:

Por medio de la presente, cúpleme informarle, que la junta de socios de la compañía INDUSTRIAL QUIMICA GILTARO CIA. LTDA., en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirlo a usted, en las funciones que ha venido desempeñando como GERENTE de esta compañía.

El tiempo para el cual ha sido reelegido será de cinco años contados a partir de la inscripción del siguiente nombramiento en el registro mercantil de este cantón.

Sus deberes y atribuciones constan determinados en los estatutos de la compañía, debiendo entre otros ejercer individualmente la representación legal judicial y extrajudicial de la misma.

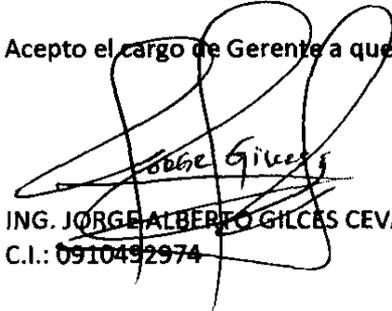
Esta compañía se constituyó mediante escritura pública en la notaria Vigésima Primera de este cantón, a cargo del Abogado Marcos Días Casquete el Veinte y seis de Agosto de mil novecientos noventa y uno, inscrita en el registro mercantil de este cantón, el Quince de noviembre de mil novecientos noventa y uno.

De usted muy atentamente

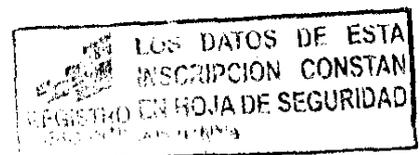


ING. DIOGENES CLEMENTE ROJAS PEREDA
SECRETARIO AD-HOC
C.I.: 0910986512

Acepto el cargo de Gerente a que se refiere esta comunicación. Guayaquil, 27 de Octubre de 2020.



ING. JORGE ALBERTO GILCES CEVALLOS
C.I.: 0910492974



ESPACIO EN
BLANCO

ESPACIO EN
BLANCO



NUMERO DE REPERTORIO:36.526
FECHA DE REPERTORIO:27/oct/2020
HORA DE REPERTORIO:13:48

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintisiete de Octubre del dos mil veinte queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente, de la Compañía **INDUSTRIAL QUIMICA GILTARO C. LTDA.**, a favor de **JORGE ALBERTO GILCES CEVALLOS**, de fojas **83.166 a 83.169**, Libro Sujetos Mercantiles número **14.308**.

ORDEN: 36526



Guayaquil, 29 de octubre de 2020

REVISADO POR: 

Mgs. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

0290383

10/10/10
B